



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

8377 / D / 2026

San Cayetano, 8 de Enero de 2026.-

**A la Señora Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
Sra. Daniela Navarro**

S _____ / _____ D:

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás señores concejales, a efectos de elevar Proyecto de Ordenanza mediante el cual se solicita, se autorice al Departamento Ejecutivo a enajenar, en subasta pública, en forma conjunta, separada o sucesiva, los lotes de terreno de la manzana VEINTE del Balneario San Cayetano, designados en el Plano de mensura 116-13-74, con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 1.-

Sin otro particular, saludo atentamente.-




Agr. MIGUEL ÁNGEL GARCAGLIONE
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO	
MESA DE ANTEOAS	
ENTRO	SAÍDO
100	90
MES	MES
AÑO	AÑO
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Cayetano, 8 de Enero de 2026.-

VISTO:

El régimen de ventas de inmuebles de dominio privado municipal, previsto en el Decreto Ley 9533/1980, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de subastar lotes de una manzana del Balneario San Cayetano, atento a que se ha procedido a la ampliación de servicios, cuyas obras ya han sido gestionadas, y que asimismo es necesario el desarrollo de nuevas inversiones y la realización de obras de imperiosa necesidad, siempre manteniendo un crecimiento ordenado de la Villa.-

Que los lotes de terreno seleccionados, que cumplen con los requisitos y las exigencias para ser enajenados, son los lotes identificados en el Plano de Mensura 116-13-74, como 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 1 de la Manzana 20.-

Que se deberá facultar al Departamento Ejecutivo a enajenar, en subasta pública, en forma conjunta, separada o sucesiva, los lotes de terreno mencionados.-

Que conforme establecen los arts. 54 y 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958), corresponde al Concejo autorizar la venta y la compra de bienes de la Municipalidad, por mayoría absoluta del total de sus miembros.-

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO**, solicita al Honorable Concejo Deliberante, sancione el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a enajenar, en subasta pública, en forma conjunta, separada o sucesiva, los lotes de terreno de la manzana VEINTE del Balneario San Cayetano, designados en el Plano de mensura 116-13-74, con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 1.-

Artículo 2º.- La manzana designada catastralmente con el número VEINTE (lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 1) se encuentra delimitada por las calles Los Pinares y Los Patos.-

Artículo 3º.- La subasta será pública y al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958), la Ordenanza N°73 del 28-02-1985, su reglamentación, el Decreto Ley 9533/1980, demás normas legales vigentes y el Boleto de Compraventa.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo designará por decreto una Comisión para la Tasación Oficial de los lotes, integrada por funcionarios municipales, a efectos de establecer la base de la subasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 9533/1980.-

Artículo 5º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para designar día/s, hora/s, lugar/es para la realización de la/s subasta/s y a las personas o empresas encargadas de la/s misma/s.-

Artículo 6º.- De forma.-

Dra. *Melisa Belén Eriksen*
Secretaria del Gobierno
y Hacienda



Agr. *MIGUEL ANGEL GARGAGLIONE*
INTENDENTE MUNICIPAL

